



Resolución Directoral

Lima, 13 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202121190) que contiene: 1) La Nota Informativa Nº1791-2021-DEMyGS Nº464 OIS-ESSSyR/DIRIS-LC, de fecha 03 de mayo de 2021; 2) El Informe Técnico Nº 013-2021 ESSYR-OIS-DEMyGS/DIRIS-LC, de fecha 05 de mayo de 2021, 3) El Memorándum Nº 303-2021-DEMGS Nº 040-OIS-ESSSyR/DIRIS-LC, de fecha 07 de mayo de 2021, 4) La Nota Informativa Nº 1959-2021-DEMGS-Nº 310-OS-DIRIS-LC, de fecha 14 de mayo de 2021, 5) El Informe Nº 015-2021-OI-WARS-DIRIS-LC, de fecha 18 de mayo de 2021; 6) La Nota Informativa Nº 116-2021-OI-DIRIS-LC, de fecha 25 de mayo de 2021, 7) La Nota Informativa Nº 096-2021-U F EQUIP-OMIE-DIRIS-LC, de fecha 31 de mayo de 2021; 8) Nota Informativa Nº 337-2021-OMIE-DIRIS-LC, de fecha 01 de junio de 2021; 9) Nota Informativa Nº 105-2021-U F EQUIP-OMIE-DIRIS-LC, de fecha 08 de junio de 2021, 10) Nota Informativa Nº 246-2021-OP-DIRIS-LC, de fecha 21 de junio de 2021; 11) El Informe Nº 132-2021-U F EQUIP-OMIE-DIRIS-LC, recibido con fecha 21 de julio de 2021 y; 12) El Informe Legal Nº 245-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país,

Que, con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión,

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente, a su turno, el numeral 32.4 del artículo 32 dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión,



Que, con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y, sus modificatorias, aprobadas por Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en el ámbito de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, se aprueba provisionalmente la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, disponiéndose en el literal r) de numeral 1 del acápite I del Anexo 02, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la entidad y tiene entre sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, con el documento del Visto 1), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria con la finalidad de continuar con las actividades del Programa Materno Neonatal solicita al Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa la adquisición de Equipo Médico Doppler fetal de sobremesa y Ecógrafo portátil;

Que, en virtud de ello, mediante el documento del Visto 2), la Jefa de la Oficina de Intervenciones Sanitarias presenta el requerimiento de 05 Ecógrafos Portátiles y 05 Doppler Fetal Sobremesa, de los cuales solo 03 Ecógrafos Portátiles ya han sido aprobado bajo la modalidad de IOARR en otra solicitud. En tal sentido, los 07 equipos restantes deberán ser registrados como IOARR para poder ser adquiridos;

Que, luego de ello, mediante el documento del Visto 3), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria solicita opinión sobre el financiamiento de Equipos Médicos Doppler Fetal de Sobremesa y Ecógrafo Portátil en el Servicio de Obstetricia en los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro;

Que, asimismo, mediante el documento del Visto 4), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria brinda opinión favorable al financiamiento para la adquisición de 02 Ecógrafos Portátiles y 05 Doppler Fetal Sobremesa para los CSMI Magdalena, Surquillo y El Porvenir, según lo establecido en el Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", precisando que dicha adquisición se realizará conforme a lo estipulado por la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF-V.01 "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 144-2020/SIS, que permite el financiamiento a través de la Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias afectado a la específica de gasto **2.6 3 2.4 2. EQUIPOS MÉDICOS**.

Que, posteriormente, mediante el documento del Visto 5), el responsable del Equipo Técnico de la Oficina de Inversiones recomienda la adquisición de los Equipos Estratégicos con tipo



Resolución Directoral

Lima, 13 AGO. 2021

de inversión denominado IOARR de optimización con la finalidad de brindar un adecuado servicio de los Establecimientos de Salud Materno Infantil, según el siguiente detalle:

LISTA DE EQUIPOS A INCORPORAR POR IOARR

UPSS	AMBIENTE	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	CSMI SURQUILLO	ECOGRAFO PORTATIL	01
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS		DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	01
CONSULTORIO		DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	01
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	CSMI EL PORVENIR	ECOGRAFO PORTATIL	01
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS		DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	01
CONSULTORIO		DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	01
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	CSMI MAGDALENA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	01
TOTAL DE EQUIPOS			07

Que, con el documento del Visto 6), la Jefe de la Oficina de Inversiones, en el marco de la normativa del INVIERTE.PE, se realizó el registro y aprobación a través del Formato Nº 7-C;

CUI	NOMBRE DEL IOARR	MÓNTO
519605	ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, EN EL (LA) EESS MAGDALENA-MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	5,000 00
2519343	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; EN EL(LA) ESS EL PORVENIR - LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	138,549 10
2519308	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES; EN EL (LA) ESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO-SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	138,549 10
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		282,098 20

Que, asimismo, mediante el documento del Visto 8), la Jefe (e) de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento remite el documento del Visto 7), de la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien hace llegar inconsistencias encontradas en el Formato Nº 7-C;



Que, en relación a ello, mediante el documento del Visto 9), la Jefe(e) de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento precisa que en atención a las inconsistencias, en el marco de la normativa del INVIERTE PE se realizará la modificación del registro en Metas Físicas de la ficha 8C en Fase de Ejecución. En tal sentido, solicita continuar con el trámite respectivo para iniciar ejecución según Fichas de Registro 7C determinado por cada IOARR's.

Que, aunado a ello, mediante el documento del Visto 10), el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la adquisición de dichos IOARR's serán financiados a través de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias encontrándose en el marco de la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF-V 01 y según la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V 01.; en tal sentido, otorga opinión favorable para el financiamiento de los IOARR's por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, que cuenta con el marco presupuestal en G G 2 6 Adquisición de activos no financieros;

Que, finalmente, mediante el documento del Visto 11), la Jefe de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento solicita la aprobación mediante acto resolutivo del documento equivalente que contiene la Especificación Técnica validada por el área técnica y área usuaria, lo cual es requisito para inicio de Fase de Ejecución según los numerales 29 2 y 32 4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 para la adquisición de los siguientes equipos:

CUI	NOMBRE DEL IOARR	MONTO
519605	ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE LATIDOS FETALES, EN EL (LA) EESS MAGDALENA-MAGDALENA DEL MAR EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	5,000 00
2519343	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES, EN EL(LA) ESS EL PORVENIR - LA VICTORIA EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	138 549 10
2519308	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO Y DETECTOR DE LATIDOS FETALES, EN EL (LA) ESS CENTRO DE SALUD SURQUILLO-SURQUILLO EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	138 549 10

Que, por lo expuesto, de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 12) corresponde a esta Dirección General emitir el acto resolutivo, mediante el cual se apruebe el documento equivalente que contiene las Especificaciones Técnicas para la adquisición cinco (05) Detectores de Latidos Sobremesa y dos (02) Ecógrafos Portátiles, con tipo de inversión denominado IOARR, detallados en el recuadro precedente,

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Inversiones, de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro,

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1177-2019/MINSA,

Resolución Directoral

Lima, 13 AGO. 2021

la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y, la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial Nº 026-2021-SA-DVMPAS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento equivalente que contiene las Especificaciones Técnicas para la adquisición cinco (05) Detectores de Latidos Sobremesa y dos (02) Ecógrafos Portátiles, IOARR (CUI 519605, 2519343 y 2519308), detallado en los considerados de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para la debida observancia de la normativa de la materia y, asimismo, derive el presente expediente administrativo a la Oficina de Abastecimiento, a efectos de que se inicien los actos de la fase de ejecución del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, para el inicio de los procedimientos de selección que correspondan.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

MICR/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DMYS
- ✓ OIS
- ✓ DA
- ✓ OI
- ✓ OMIE
- ✓ OP
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



